

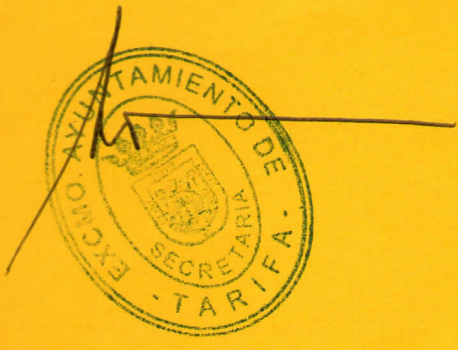
# Anexo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa

Parcelas P-1 y P-2 de la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" y parcela 49 del Polígono 20 en el SNU de carácter natural o rural

**SILIGENCIA.-**

aprobado  
totalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **15 MAYO 2012** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



# Anexo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa

Parcelas P-1 y P-2 de la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" y parcela 49 del Polígono 20 en el SNU de carácter natural o rural

**SOLICITUD.**

Presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **15 MAYO 2012** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROMOTOR: ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.

EXPEDIENTE Nº 10026

Fecha: Diciembre 2011

A. MEMORIA	2
A.1. Objetivo del documento	3
A.2. Modificación del apartado E.1 programa de Actuación	3

**RESOLUCIÓN**

**aprobado**

inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 15 mayo 2012 (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SILIGENCIA.-**

**aprobado**

Inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **15 MAYO 2012** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



El apartado E.1 del Plan de Actuación de Urbanización Inicial queda de la siguiente forma:  
La presente modificación puntual alude a la modificación en el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa.

El Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa queda de la siguiente forma:  
La parcela destinada al Sistema General de Abastecimiento de Agua se encuentra por tanto segregada y con una superficie de 150 m<sup>2</sup> que se incorpora a la red de abastecimiento de agua de las parcelas del Polígono 20 del SNU-CN. La ejecución de la urbanización del Sistema General deberá estar finalizada previa a la obtención de la licencia de obras para la ejecución de las obras que permitan el acceso al mismo establecida por el Ayuntamiento de Tarifa para los terrenos objeto de esta modificación. En cualquier caso el plazo máximo para la ejecución del SGA será de 6 años desde la aprobación definitiva de la presente modificación.

A. MEMORIA

### A.1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Se redacta el presente Anexo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, Parcelas P-1 y P-2 de la Zona7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" y parcela 49 del Polígono 20 en el SNU de carácter natural o rural, al objeto de establecer un plazo temporal a la cesión y ejecución tanto del SGEL, como del local de 150 m<sup>2</sup> que se incorpora a la red de dotaciones locales del municipio, como consecuencia de las determinaciones de la mencionada modificación.

URGENCIA: *aprobado*  
 inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 19 JUNIO 2012. (Artículo 126,5

del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

### A.2. MODIFICACIÓN DEL APARTADO E.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El apartado E.1 Programa de Actuación de la mencionada Innovación, queda de la siguiente forma:

La presente Modificación Puntual introduce la siguiente alteración en el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa.

a. Sistema General de Espacios Libres SGEL P-49.20

La parcela destinada al Sistema General de Espacios Libres se obtendrá por cesión obligatoria y gratuita, una vez aprobada la presente modificación puntual. La ejecución de la urbanización del Sistema General deberá estar finalizada previa a la obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas que excedan el máximo establecido por el planeamiento vigente para las parcelas objeto de esta innovación. En cualquier caso el plazo máximo para la ejecución del SGEL será de 6 años desde la aprobación definitiva de la presente modificación.

b. Local de uso dotacional

El local de 150,00 m<sup>2</sup> de uso dotacional se obtendrá por cesión gratuita, una vez finalizada la edificación en la que se sitúe dentro de la parcela P-1. En cualquier caso dicho local deberá estar finalizado en el plazo máximo de 6 años desde la aprobación definitiva de la presente modificación.

No es necesario redactar un Plan de Etapas para la presente innovación.